

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200130611*</b> Radicado: <b>20231200130611</b> Fecha: 15-12-2023 Pág. 1 de 1
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., viernes 15 de diciembre de 2023

Señor (a):

**ANONIMO**

**Dirección:** No Registra

**Redes Sociales:** @FabianGaleanoR

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta radicado 20231120157302 "DERECHO DE PETICION 202338502218981 @FabianGaleanoR RESPUESTA A RADICADO UAERMV 20231200127551"

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC) respetuosamente informa que mediante oficio 20231200127551 de 6 de diciembre de 2023 (documento adjunto), se dió respuesta directa al peticionario @FabianGaleanoR, en respuesta a la petición: " Respuesta radicado 20231120151932 "DERECHO DE PETICION @FabianGaleanoR SOLICITUD ARREGLO VIA CLL 152B CON CLL 114D ", en donde se informó del alcance por parte de la UAERMV para la atención de los tramos viales solicitados.

Con lo anterior, damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**Anexos:** Oficio UMV 20231200127551 de 6 de diciembre de 2023.

<b>Documento 20231200130611 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2023 12:29:32
<b>Revisó:</b>	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 0b49220151f49b4b7cf2f1f91150448e8fe21d092d2f135dbb3dab31eae2a336 Codigo de Verificación CV: 3d6a9 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 18/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 22/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Bogotá D.C., miércoles 06 de diciembre de 2023

**Señor:**

ANÓNIMO

REDES SOCIALES TWITTER

@FabianGaleanoR

Asunto: Respuesta radicado 20231120151932 "DERECHO DE PETICION @FabianGaleanoR SOLICITUD ARREGLO VIA CLL 152B CON CLL 114D"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “

**SOLICITUD 24**

**FECHA:** 10 de noviembre

**RED SOCIAL:** Twitter

**MENSAJE:** @UMVbogota @ClaudiaLopez Enorme hueco, Calle 152B con Calle 114D. Barrio Almendros Suba

**USUARIO:** @FabianGaleanoR

.” (...) Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando que la dirección correcta corresponde a: Calle 152B con Carrera 114D; de acuerdo a lo anterior se observó lo siguiente:

**SEGMENTO NO INCLUIDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV**

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // SECTOR: LA PRIMAVERA // UPL: ISMAEL PREDOMO

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
110009 12	176635	CL 152B	KR 114D	KR 114F	IN	El elemento calzada No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / RU: Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba Calle 146 C Bis No. 90 - 57 (20231120151932)  
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano-IDU Calle 22 No. 6 - 27 (20231120151932)**Documento 20231200127551 firmado electrónicamente por:**



<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-12-2023 17:21:22
<b>Revisó:</b>	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 83198d89aa04d6bc45ab68dd6d245bab9ee31ae581b4c3f7047c9c98caae6381 Codigo de Verificación CV: ff33f Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios

